

Eje 5. Comisión 1. Comunicación, género y diversidades sexuales
Coordina Luciana Basso

La producción de contenidos en contextos de privación de libertad. Acceso al derecho a la comunicación de mujeres en la UCN° 4

María Guadalupe Macedo | Universidad Nacional de Salta
macedom.guadalupe@gmail.com

Resumen

La llegada de la pandemia por el COVID cambió las prácticas de producción de contenidos y se agudizaron las brechas que existen en todo el mundo. Esta situación se profundizó en dispositivos de control y aislamiento como las cárceles. La revista "Volver a Sonreír" se produce desde el año 2017 dentro de la Unidad Carcelaria Provincial N° 4 de Salta capital, donde mujeres y disidencias son productoras y gestora de su propio medio de comunicación de forma conjunta con un colectivo de profesionales que acompaña en la producción gráfica. Las mujeres privadas de su libertad cargan en sus cuerpos estigmas por el hecho de ser pobres, desempleadas, y ser mujeres presas, por lo que son unos de los últimos escalones en la categoría del género establecido por el patriarcado. Esto lleva a que el acceso a los derechos esté determinado por su condición de mujer y su situación penal, estando subordinadas. Tienen poder sobre sus vidas sin poder acceder a derechos humanos dentro de la prisión. Desde esta posición planteamos, que la producción y gestión de la revista "Volver a Sonreír" es una práctica de resistencia para la violencia que resisten sus cuerpos a lo largo de su vida.

Los cambios en las lógicas de la cárcel por la pandemia llevaron a modificar la práctica de producción de contenidos dentro de la revista, las TIC se hicieron presente y modificaron la práctica a la que estaban acostumbradas. Por esto nos preguntamos: ¿Todas las mujeres pueden de este modo acceder al derecho a la comunicación siendo productoras de contenidos? ¿El servicio penitenciario a través del control y disposición de quienes pueden acceder a las TIC, limita el acceso a la comunicación? Estas interrogantes trataremos de responder a lo largo de la investigación a partir de un estudio de caso de la UCN° 4 desde un abordaje transdisciplinar, partiendo de los estudios de la comunicación (Barbero, 1998, 2002; Reguillo, 2008;) y desde la perspectiva de género (Lagarde, 2015). Implica cuestionar la cárcel como un cautiverio que reproduce desigualdad y violencias. La metodología incluye estrategias cualitativas.



Palabras clave: comunicación, producción de contenidos, privación de libertad, género

Introducción

Desde el año 2017 se producen contenidos en la revista "Volver a sonreír" dentro del penal de mujeres de la provincia de Salta. Se convirtió en una herramienta para garantizar el derecho a la comunicación y expresión. Las mujeres escribían poesías, experiencias de vida, salud, realizaban juegos para poder expresar y contar su realidad a las personas que lo desconocen.

La revista parte de la premisa que la "La comunicación puede ser leída también como un proceso de producción de conocimientos que se genera en el intercambio entre actores, pero además como la manifestación de la actividad política –entendida como acción de transformación- de los sujetos en la sociedad" (Uranga, 2012). La fuerza de la palabra de hacerse escuchar desde los espacios necesarios para esa puesta en común, en donde se logren reglas diferentes a las del poder dominante, lo que constituyen luchas por el poder, por el poder de conquistar la palabra. Las mujeres como actores políticos son productoras de cultura y comunicación desde la cárcel, un espacio de vulnerabilidad y exclusión social. Producir contenidos en un espacio donde históricamente existe la vulneración de derechos en dispositivos de control y aislamiento (Foucault, 1998) pero se profundiza según la división sexo/género (Butler, 2002; Caggiano, 2008; JustoVon Lurzer & Morcillo, 2011; Pérez & Gardinetti, 2011) que es la matriz constitutiva de las cárceles. En dicho contexto, las mujeres viven situaciones de violencia por su condición femenina (Carlen, 1998), se encuentran cautivas y sometidas porque se les ha desprovisto de autonomía por su posición de inferioridad dentro del sistema patriarcal (Lagarde, 2008; 2015) aún desde antes de ingresar a la cárcel (Llaryora, 2016).

Los contextos donde se produce la revista

Para poder realizar el trabajo es necesario tener en cuenta que la sociedad ha creado *cárceles* (Foucault, 2012) para varones, eran ellos quienes tenían la potestad de delinquir (Zaffaroni E., 2011) porque eran considerados personas; en cambio las mujeres no. La cárcel de mujeres¹ es una institución que surge como una copia de las cárceles masculinas para controlar los cuerpos desde el aislamiento, la violencia y la limitación de comportamientos; pero además desde lógicas moralizantes, y esto puede verse en múltiples situaciones (Ojeda, 2017).

Otro concepto a tener en cuenta es a *selectividad penal* (Lagarde, 2015) que recae sobre mujeres empobrecidas que son desfavorecidas social y económicamente, vulnerables pe-

¹ Hablar de las cárceles es referenciar instituciones de muros y de seguridad que encierra peligrosos delinquentes, siempre varones. Y si la cárcel desde sus inicios ha sido pensada para hombres, las mujeres que delinquen son consideradas una *anormalidad social*, puesto que escapan a los cánones impuestos –de género y sociales-. Esas *almas torcidas y mal enseñadas* deben ser corregidas por la iglesia. La orden de las Hermanas del Buen Pastor, por mucho tiempo se han encargado de *corregirlas* y desde una moralidad religiosa reeducarlas para ser *mujeres de bien*. Aproximadamente hace 50 años en Salta la gestión de las mujeres presas ha cambiado de manos y actualmente depende del Servicio Penitenciario de la Provincia.

nalmente ya que no disponen recursos para afrontar lo judicial (Laitano & Nieto, 2017) (Llaryora, 2016), (Malacalza, 2009). Son una población que tienen responsabilidades familiares ya que son madres constituyéndose como el único sostén de la familia, por que viven en hogares monoparentales (Aguilar, 2011). Otra característica común que manifestaron las mujeres productoras de "Volver a Sonreír" es haber sufrido **violencia de género** por parte de sus parejas y padres, y haber sido hospitalizadas por los golpes recibidos (CIDH, 2008). Las mujeres remarcaron que desde pequeñas vivieron situaciones de violencia verbal, física, sexual y psicológica por parte de los hombres de su familia, novios y la policía. Muchas de ellas no realizaron denuncias por las violencias que sufrieron, y las que lo hicieron no fueron tenidas en cuenta por la policía.

La *vulneración de derechos* en las cárceles ocurre de manera constante, pero se profundiza según la *división sexo-género* (femenino y trans) (Pérez & Gardinetti, 2011), donde las estructuras penitenciarias se convierten en un mecanismo social de transformación de identidades, de pautas de comportamientos que amplían la brecha de desigualdades. Históricamente, las mujeres privadas de su libertad viven situaciones de violación a sus derechos por su condición femenina (Carlen, 1998; Lagarde, 2015). Es un *espacio de castigo* (Laitano & Nieto, 2017) donde se busca reeducar los cuerpos (Chávez, 2004) según lógicas del mundo capitalista, patriarcal y heteronormado porque las personas que transitan el encierro no cumplen con las pautas de comportamiento social y son recluidas luego de ser expulsadas (Foucault, 2016). Los cuerpos de las personas privadas de su libertad no solo se encuentran atravesados por el sistema penitenciario, sino también por el sistema judicial, el sistema mediático, los prejuicios sociales y la necesidad de condenas más *ejemplares* (Gutiérrez, 2013).

El patriarcado utiliza la *dominación económica y social* para poder restringir las actividades que debe realizar una mujer, otorgándole pautas de comportamiento que debe cumplir (Barrancos, 2011; Cháneton, 2007). Las mujeres viven en contextos violentos y de expulsión social, (Chant, 2003) y donde ajustan sus comportamientos para poder mantener a la familia y el nivel de consumo impuesto por el capitalismo, rozando los límites de la legalidad e ilegalidad para la obtención de dinero (Echavarría & Bard Wigdor, 2013). En las unidades carcelarias las políticas "re" (re inserción, re educación, rehabilitación) (Carballeda, 2006) son procesos de segregación social, ya que solo pueden acceder a estos aquellos que tengan un comportamiento adecuado según lo dispuesto por el sistema penitenciario. Estas actividades están pensadas desde una estructuración *tradicional* del género. Un ejemplo claro de esto es que dentro de la cárcel de mujeres se proponen talleres *femeninos* como son: tejidos, cotillón y crochet dentro de la educación primaria y secundaria. Se educa, forma, prepara para salir al exterior a partir de un estereotipo social, (Preciado, 2011; Valdez Medina, Aguilar Montes de Oca, González-Arratia López-Fuentes, & González Escobar, 2013; Vera Palomar, 2004) donde se espera que las mujeres se queden en el hogar, se ocupen de las labores domésticas y realicen actividades manuales

acordes a su sexo, dejando de lado lo cognitivo, lo expresivo. Estos mecanismos limitan el derecho de las personas, ocultando y prohibiendo espacios de expresión (Chiponi & Manchado, 2018).

Quedan *presas* de las desigualdades en las relaciones de poder que definen brechas de género, rural-urbanas y las que distinguen ciudadanos libres y ciudadanos privados de su libertad. Antiguos *mandatos sociales* perviven y establecen la dimensión de lo manual, la inteligencia práctica como central en la vida de las mujeres. La *microfísica del cuerpo* está dada por la violencia sobre éstos que se da de manera cosificante, a través de prescripciones mediadas por los sujetos.

La comunicación y la TIC vinculada a la construcción de la revista

A lo largo de la historia, el acceso a la educación, al trabajo y a las TIC está restringido por las reglamentaciones penitenciarias dejando de lado legislaciones vigentes. Sólo acceden a ciertas públicas (Anzorena, 2014; Romero, Rodríguez & Salazar Acosta, 2019) si responde a los parámetros de género esperados por el sistema patriarcal: esta situación la detectamos en el tránsito por la institución carcelaria (Macedo, 2018), pero desconocemos investigaciones relativas y su desarrollo en el tiempo. Esto dificulta el acceso al derecho a la comunicación, y hablar de comunicación es hablar de poder y de discurso social atravesados por estructuras de género, histórica y culturalmente legitimadas. La comunicación es un derecho sobre el cual se asientan y propician otros derechos humanos ya que junto con la educación funciona como "derecho llave" a otros (Scarfo & Aued, 2013). El derecho humano a la comunicación (Loreti, 2008) es condición sine qua non (Rodríguez Alzueta, 2013) para que toda persona participe en la vida democrática de los pueblos, los Estados y la comunidad internacional, así como para ejercer su derecho al desarrollo.

Todo ciudadano debe tomar la palabra, reconociendo la capacidad de ser sujeto de derecho demandando su terreno en el espacio público, en relación con las prácticas de comunicación que se desarrollan dentro de la cárcel. El concepto de ciudadanía comunicativa (Reguillo, 2008) junto con las nociones de identidad y visibilidad permiten, por un lado, profundizar en el análisis de aquello que en el marco de estas experiencias es nombrado como "la construcción de una voz propia" y, por otro, conocer los mecanismos que propician la vehiculización de demandas colectivas en el espacio público por parte de un grupo históricamente silenciado -las mujeres privadas de su libertad- y que debe afrontar obstáculos e impedimentos adicionales para que sus reclamos encuentren una vía de expresión más allá de los muros que los contienen. Ellas se encuentran invisibilizadas, silenciadas y marginadas en el mundo virtual (Macedo & Vaca 2021) en un contexto en el que la brecha digital se intensifica y tienen prohibido la utilización de dispositivos tecnológicos, aunque la ley nacional y provincial sólo contempla la restricción de la libertad de circulación y no es impedimento para acceder a la comunicación.

El acceso a la comunicación es impedido por las múltiples marginalidades que viven estas mujeres, desde las exigencias del patriarcado (ser madre, ocuparse del hogar, saber cocinar, cocer, educar niños productivos para el sistema, ser bella para el hombre entre otras exigencias) hasta las limitaciones de la institución penitenciaria por vivir en una ciudad donde la conectividad es un privilegio de clase. Las desigualdades que las marginan impidiendo el uso y apropiación de recursos digitales, las colocan como ausentes también en la virtualidad en lo que dure su condena y su retorno a la libertad. Todas las marginalidades que atraviesan las convierten en seres ausentes, en personas detenidas del tránsito en sociedad generando en ellas otra condena. Es decir, no sólo son presas y acarrean el doble castigo por su pena, y por no ser las mujeres que el patriarcado espera, malas mujeres (Palomar, 2004), se le adiciona una nueva condena. Esto sucede ya que el mundo global en el que habitamos son cada vez más los espacios en donde la utilización de redes virtuales es un modo de relacionarse y reproducir la sociabilidad. Además, actualmente -y acrecentado notablemente en contexto de pandemia- la virtualidad se ha convertido en una necesidad en múltiples espacios: trámites, estudio, acceso a la información, etc. Así estas estrategias de dominación y control del cuerpo marginan a través de la imposibilidad de la manipulación de las TIC en todos los espacios de su vida. Quedan "cautivas" (Lagarde, 2015. P. 629) de las desigualdades en las relaciones de poder que definen brechas de género y las que distinguen ciudadanos libres y ciudadanos privados de su libertad.

Tomar la palabra, escribir en la revista "Volver a sonreír"

Todos los ciudadanos poseen el derecho a la libertad de expresión, de poder expresarnos en los medios de comunicación, y en ambientes públicos, de poder expresar nuestras ideas, cultura, costumbre y nuestros problemas. Este derecho es la columna vertebral de la democracia, ya que garantiza a los ciudadanos a expresar su voz, para poder garantizar sus derechos. "La libertad de expresión es la posibilidad de hacer valer los otros derechos, de reclamar al Estado que cree las condiciones para que su ejercicio se vuelva real, para que deje de ser ciencia ficción" (Gargarella, 2005). Es por esto que las mujeres privadas de su libertad se convierten en actores sociales que deben ejercer su derecho humano y la revista funciona como un espacio para escribir y potenciar su voz.

Una revista dentro de la cárcel permite que las palabras de las mujeres privadas de su libertad salgan al viento para que todos y todas puedan conocer sus realidades. Permite que las conozcan desde otra óptica, desde la cotidianidad de sus días, en sus sueños y sus anhelos. La escritura dentro de la revista parte desde la escucha, creación y acción colectiva para la construcción de alternativas que se transformen en aires de libertad. Uno de los principios desde los que se parte en la revista es la comunicación como derechos humanos, la cual se convierte dentro del contexto de encierro en un arma fundamental para el ejercicio de los derechos humanos y el buen vivir, donde se trabaja desde lo colectivo y el amor.

La escritura de la revista es un medio para ejercer el derecho a la comunicación que es una herramienta legal, un derecho que los ciudadanos tienen para poder hacer escuchar sus problemas, ya que, en los medios de comunicación, y en agendas públicas están invisibilizados, generalmente estos temas necesitan una urgente solución por parte del estado. "Al ser privados de la palabra, al no tener el derecho a expresarse libremente, ya no serán percibidos como interlocutores (sujetos de derecho) sino como entes extraños, peligrosos y, por añadidura, enemigos del estado y la sociedad (objetos de sospecha, de vigilancia)" (Rodríguez, 2013). Es decir que al quitarles el derecho a expresarse, (derecho garantizado por la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522), los ciudadanos cuentan con esta herramienta legal para poder hacer oír su voz en el espacio público. La única manera de hacerse oír es llamar la atención de los periodistas a produciendo lo que Rodríguez denomina "Sensación" debido a que los medios de comunicación se manejan mediante una lógica sensacionalista, donde el morbo y la violencia ocupan las primeras planas, ya que es lo que genera ganancias y da rentabilidad al medio de comunicación.

La escritura de una revista dentro del contexto de privación de libertad permite romper con la lógica que se vive de restricciones que se establecen dentro de las cárceles, donde se busca silenciar e individualizar a los sujetos. De esta manera se produce la afasia cívica definida por Rodríguez como el proceso de "desciudadanización" donde quienes se encuentran privados de su libertad no pueden ejercer sus derechos por disposiciones de poder dentro de las instituciones carcelarias que se potencia en la división de género. Las mujeres deben cumplir con parámetros de comportamiento propios del patriarcado impidiendo que potencien sus voces. Se trata de una "acción que se refuerza a través de la creación de estereotipos y toda una maquinaria represiva puesta a jugar. A disciplinar a los pobres, a marcarles el territorio, a vulnerarles sus derechos, a tenerlos todo el tiempo y en todo espacio, en estado de vulnerabilidad" (Baranchuk, 2015).

Todas las condiciones que atraviesan a las mujeres las convierten en ser ausentes, en personas detenidas del tránsito en sociedad generando en ellas otra condena. Es decir, no solo son presas y acarrear el doble castigo por su pena, por ser malas mujeres (Vera Palomar, 2004), sino que se le adiciona una nueva condena, el estar ausente en el mundo digital convirtiéndose en seres no sociales lo que va a generar dificultades para poder acceder a trabajos y continuar con estudios.

Las mujeres –y más aquellas en contextos de reclusión– sufren la exclusión y marginación al acceso al derecho a la comunicación. Quedan presas de las desigualdades en las relaciones de poder que definen brechas de género y las que distinguen ciudadanos libres y ciudadanos privados de su libertad. Las revistas producidas por las mujeres privadas de su libertad titulada "Volver a Sonreír" produce textos fronterizos como lo plantea Rossana Reguillo (2000). En donde se instauran como forma de relato para contar aquello que no quieres que se cuente dentro de los contextos de privación de libertad sobre todo donde se deja encerrar en los marcos asépticos del género. Escribir y publicar la revista es poner

como propone Reguillo “dar cuenta de los silencios” para poder volver visible lo que queda oculto en la sociedad para abrir de este modo, dar la apertura a la complejidad.

La gestión integral de un medio de comunicación gráfico que permita potenciar la palabra de las mujeres de su libertad, funcionando como un instrumento que garantice su derecho humano fundamental dentro de un espacio de vulnerabilidad humana. La revista volver a sonreír es un medio de comunicación que propone la pluralidad de voces, en donde las mujeres puedan expresar su palabra y sus historias, sus sentimientos sin que existan restricciones. Se busca que las mujeres sean gestoras del medio de comunicación siendo las actrices principales en la producción de contenidos y armado del producto comunicacional. Se tendrá en cuenta las múltiples identidades que atraviesan a las mujeres privadas de su libertad, más allá de nuestras experiencias personales. Debemos decir, a pesar de la incomodidad que genera, que a diferencia de ellas pertenecemos a otras jerarquías, tenemos privilegios por ser mujeres universitarias y no encontrarnos presas. Sobre sus cuerpos operan estructuras de dominación, que se potencian por el hecho de encontrarse presas, profundizando los cautiverios sociales que vivimos en la sociedad por ser mujeres.

Ellas cargan con prejuicios impuestos a través de los medios de comunicación y las instituciones sociales como la escuela, el sistema de salud y la cultura donde se las cataloga como malas mujeres por no cumplir con las pautas establecidas por el patriarcado de cómo ser mujer, cómo ser madre y cuidadora. Por esto, requerimos de la interseccionalidad para contrarrestar estas tendencias y ver la complejidad de la vida de las mujeres privadas de su libertad, poniendo en foco los derechos humanos, incluyendo la dimensión estructural y las interacciones dinámicas que se presentan en los contextos de encierro.

Producción de contenidos en contextos de encierro

La organización y gestión de la revista se nuclea como una organización de medio ya que es una unidad de producción que combina recursos materiales y humanos para poder operar en el espacio público garantizando el derecho a la comunicación, lo que para las mujeres implica la posibilidad de intervenir en las discusiones públicas.

Se configura la revista “Volver a sonreír” como una práctica de resistencia y transformación dentro de los procesos sociales hegemónicos. “La comunicación puede ser leída también como un proceso de producción de conocimientos que se genera en el intercambio entre actores, pero además como la manifestación de la actividad política –entendida como acción de transformación– de los sujetos en la sociedad” (Uranga, 2012). La fuerza de la palabra de hacerse escuchar desde los espacios necesarios para esa puesta en común, en donde se logren reglas diferentes a las del poder dominante, lo que constituyen luchas por el poder, por el poder de conquistar la palabra. Las mujeres como actores políticos son productoras de cultura y comunicación desde la cárcel, un espacio de vulnerabilidad y exclusión social.

Para María Mata “la posibilidad de hablar, de expresarse, fue una de las dimensiones

constitutivas de lo que se dio en llamar comunicación popular" (Mata, 2011, p. 3). Lo que significó que se escucharan más voces, en este caso la voz de las mujeres privadas de su libertad, que fueron silenciadas, como expresión del conflicto, donde las palabras son herramientas para poner en ejercicio la política y contribuir a la profundización de la democracia. Esta autora recalca la fuerza de la palabra de hacerse escuchar desde los espacios necesarios para esa puesta en común, en donde se logren reglas diferentes a las del poder dominante, lo que constituyen luchas por el poder, para conquistar la palabra. La organización que la gestiona la revista, las mujeres nucleadas en como denominan "plurirancho" tiene en cuenta que los medios comunicacionales, tienen elementos sociales y económicos, simbólicos, políticos y socioculturales que la diferencia con el resto de las organizaciones, por lo que la gestión de medio de comunicación debe ser integral, transdisciplinaria y participativa. "La gestión de productos mediáticos requiere un trabajo multidisciplinario, que tenga en cuenta las aportaciones que distintas ciencias están haciendo al campo de la creación y comercialización de bienes culturales o creativos" (Arrese, 2004, p. 18)

De este modo los contenidos serán fruto de la creatividad humana que va a estar emparentada con la definición de medio que tiene cada uno. Arrese afirma que los medios son bienes culturales, simbólicos que forman parte de las industrias culturales. Estos están imbricados al valor económico y sociocultural que van a constituir parte del patrimonio cultural de una sociedad, lo que llevan a que influyan en la conformación de la identidad. (Arrese, 2004) Es por lo que las producciones de la revista están relacionadas al contexto carcelario en donde se alojan y hablan desde su universo vocabular y temático, dándole mayor importancia a temáticas, estableciendo temas centrales que ayuden a dejar de lado la estigmatización que la sociedad les puso por ser mujeres y estar privadas de su libertad. Afirmamos que el "Plurirancho" es la organización dedicada a gestionar el medio de comunicación ya que, "La planificación y ejecución de tareas, asume diversas funciones, coordina y ejecuta una serie de recursos y operaciones de producción técnicas y de contenidos. Es decir que parte central del proceso de gestión radica en la planificación y coordinación integral del proceso" (Marino & Villamayor, 2011, p. 11)

Es una organización de medio ya que es una unidad de producción que combina recursos materiales, humanos para poder operar en el espacio público para poder dar acceso a un derecho humano a las mujeres, el de la comunicación y de esta manera intervenir en las discusiones públicas.

La organización que la gestiona deben tener en cuenta que el medio de comunicación, tienen elementos sociales (trabaja para dejar de lado estigmatización y marginación que viven las mujeres en los medio de comunicación hegemónicos a través de la producción de contenidos) y económicos, simbólicos (Aparición en escena voces que habían sido silenciadas y ocultadas por la sociedad teniendo como principal adversario al servicio penitenciario), políticos y socioculturales que la diferencia con el resto de las organiza-

ciones, por lo que la gestión de medio de comunicación debe ser integral, transdisciplinar y participativa. "la gestión de productos mediáticos requiere un trabajo multidisciplinar, que tenga en cuenta las aportaciones que distintas ciencias están haciendo al campo de la creación y comercialización de bienes culturales o creativos" (Arrese, 2004, p. 18). Esto lleva a que el trabajo de la organización sea transdisciplinar, donde no solo se trabaja en la gestión del medio de comunicación a través del armado de programación sino a la vez gestiona la sostenibilidad de la misma, a través del aprendizaje y participación activa de las mujeres. Se debe gestionar actividades que además de generar contenidos, generen nuevos procesos de aprendizajes.

Algunas (In)conclusiones

La producción de "Volver a Sonreír" logra una comunicación horizontal, donde la prioridad son las necesidades y demandas de cada una de las mujeres privadas de su libertad. Son procesos de apropiación de medios –la revista– y contenidos, para poder analizar su realidad social, el encierro, las causas de su privación de libertad, su familia, su situación económica, las adicciones, el sistema penitenciario entre otras grandes temáticas. Permite un lugar de encuentro con la otra, donde cada una puede reconocerse a sí misma como un actor social. Permite que las mujeres privadas de su libertad expresen su voz, la que es silenciada.

El pronunciamiento de la palabra por parte de las mujeres privadas de libertad, permite el ejercicio del derecho a la comunicación ya que pueden plasmar en una revista lo que piensa, viven teniendo la posibilidad de interactuar con otros que son diferentes, que no comparten su condición. Permite poner en cuestión realidades que viven cotidianamente, desnaturalizar lo que se piensa de ellas en los medios de comunicación, confrontando y disputando el espacio público que se les fue negado por el hecho de ser mujeres, pobres, judicializadas y penadas.

La construcción de "Volver a Sonreír" implica poner en puja el poder, ya que, al momento de tomar la palabra, existen formas de decir o silenciar y la capacidad de transformar, implica cambiar las lógicas del poder dentro del sistema carcelario como en la sociedad. Permite poner en circulación temas e informaciones disidentes que los medios de comunicación hegemónicos niegan o disfrazan porque contradicen a sus intereses. "En ese sentido, creo que la comunicación popular debe disputar a los medios de comunicación hegemónicos lo que me gusta llamar el *trazado* del mapa de la ciudadanía" (Mata, 2011, p. 20). Las mujeres que escriben la revista, trabajan de manera colectiva temáticas que necesitaban expresar. Es por lo que se produjo contenido acerca de la vida precaria dentro de la cárcel, el trabajo, los hijos, las madres, la violencia de género, los hombres, el amor, la tolerancia, el respeto y la otredad. Como ya mencionamos, ellas elegían las temáticas que le inquietan, para poder contarle a quienes las leen afuera como es su realidad y desmitificar las ideas que rondan en los medios de comunicación sobre la vida dentro de la cárcel.

Referencias bibliográficas

- ARRESE, A. (2004). Algunas consideraciones sobre la gestión de productos y contenidos de los medios. *Comunicación y sociedad*. Volumen XVII N°2 .Consultado en <http://www.unav.es/cys/xvii2/proteger/arrese.html> el 9 de febrero de 2005
- ABRAMOVICH, V. (2009). La situación de los derechos humanos. III Taller Regional, Derechos humanos, autoritarismos y democracia. Los aprendizajes de las luchas por los derechos humanos para intervenir en los problemas presentes. Buenos Aires.
- AGUILAR, P. L. (2011). La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas. *R. Katál., Florianópolis*, v. 14, n. 1. 123- 133.
- BUTLER, J. u. (2002). *Cuerpos que importan*. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo". Buenos Aires: Paidós.
- CAGGIANO, S. (2008). La experiencia del género. Un ensayo con Joan Scott. *Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales. Programa de Doctorado en Cs. Soc., UNGS-IDES*. Buenos Aires; p. 38 – 38. ISSN: 1851-6076.
- CELS, M. P. (2011). *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- CIDH, C. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Washington: OEA.
- FOUCAULT, M. (1976). "Microfísica del Poder". Madrid: La piqueta.
- (2001). *Estética, Ética y Hermenéutica*. Diálogos sobre el poder y Sexo, Poder y Política de la identidad. México: Paidós.
- JUSTO VON LURZER, C; Spataro, C; Vazquez, M. (2008). ¿Qué ves cuando me ves? Imágenes de mujeres y modos de ver hegemónicos. *Question*; p. 1 - 16
- LAGARDE, M. (2015). *Los cautiverios de las mujeres*. Madresposas, monjas, putas,presas y locas. México: Siglo XXI.
- LAITANO, G., & Nieto, A. (2017). El castigo como relación social cotidiana en la Argentina actual. El caso de la cárcel de mujeres de Batán. *Laitano et al.indd*, 293- 318.
- LECHNER (1983). "Los derechos humanos como categoría política". Conferencia pronunciada en el Foro Los Derechos Humanos y las Ciencias Sociales en América Latina, en ocasión de la XII Asamblea General de CLACSO. Buenos Aires.
- LLARYORA, M. F. (2016). Identidades de género y encierro punitivo: sentidos en torno a lo femenino y lo masculino desde la experiencia carcelaria. Universidad Nacional de la Plata: UNLP.
- LORETI, D. (2008). Las normas y principios del derecho de la información como herramienta de la política del estado hacia la comunicación. *Revista oficios Terrestres* N° 21, UNLP, La Plata, 194- 206

MACEDO, M. G. (2018). Comunicar entre rejas: "Volver a Sonreír" revista de mujeres salteñas privadas de su libertad en la unidad carcelaria N° 4 Salta. Jornadas de Activismo e Investigación sobre Género, feminismos y disidencia en el NOA "Del diagnóstico del presente a la transgresión del límite". Salta.

Macedo, G. & Vaca Carrio, F. (2021). Apropiación de las TICs por parte de mujeres en contexto de encierro. En: Poggi & Doallo (Coord.) Usos y representaciones de las TIC en el agro argentino. Repensar el espacio desde la virtualidad. Bs. As., TESEO

MALACALZA, L. (2009). Mujeres en prisión: violencias invisibilizadas. En E. Rodríguez, & F. Viegas Barriga, Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel argentina (págs. 115- 138). La plata: Ediciones EPC.

MARINO, S., & Villamayor, C. (2011). Carpeta de trabajo- gestión de medios de Comunicación. Quilmes: Universidad Virtual de Quilmes.

MARTEL, M., & Pérez Lalli, M. (2012). La mediatización del encierro Un análisis de la justificación de la cárcel en los medios y una propuesta para salir del silencio. En M. E. Postay, El abolicionismo penal en América Latina: imaginación no punitiva y militancia (págs. 175- 194). Buenos Aires: Del Puerto.

Mata, M. (2011). *Comunicación popular*. Continuidades, transformaciones, desafíos. La Plata: UNLAP.

NIKKEN, P. (1994). El concepto de derechos humanos. En P. Nikken, IIDH: Estudios de derechos humanos. Tomo I (págs. 15- 27). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

PALACIO, M. J. (1997). *¿Historia de las mujeres o historia no androcéntrica?* Salta: UNSa.

PÉREZ, L., & Gardinetti, J. (2011). "Discriminación, cárcel y género: el caso de las propuestas educativas para las mujeres privadas de libertad". II Jornadas de Estudios de Género y feminismos. UNLP. La Plata.

REGUILLO, Rossana (2000). "Textos fronterizos: la crónica, una escritura a la intemperie". En revista Diálogos de la Comunicación N.º 58, Perú. pp. 58-66.

———(2008). 'Formas de saber. Narrativas y poderes diferenciales en el paisaje neoliberal' en Grimson, A. Cultura y neoliberalismo, (1ª ed.), Bs. As., CLACSO.

RODRÍGUEZ, E. (2013). Carpeta de Trabajo Derecho a la comunicación. Bernal: UNQ.

ROMERO, N. H.; Rodríguez, J. y Salazar Acosta, L. M. (2019). Jóvenes, escuela secundaria y políticas estatales. Impactos de la AUH en la Provincia de Salta. EUNSa.

SCARFO, F. J., & Aued, V. (2013). El derecho a la educación en las cárceles: Abordaje situacional. "Aportes para la reflexión sobre la educación como desecho humano en contextos de la cárcel". *Revista Eletrônica de Educação*, Vol. 7, No 1, UFSC, Brasil.

SÁNCHEZ, L. d. (2016). Cuerpos encerrados: el disciplinamiento de mujeres en la casa del

Buen Pastor. Salta: CeFiSa.

URANGA, W. (2004). La comunicación como herramienta de gestión y desarrollo organizacional. Recuperado el 10 de enero de 2012, de Washington Uranga: <http://www.wuranga.com.ar/index.php?option=com%20content&view=article&id=68:la-comunicacion-como-herramienta-de-gestion-y-desarrollo-organizacional&catid=38:textos-propios&Itemid=27>

———(2009). La comunicación Comunitaria: Proceso cultural, social y político. En W. U. (compilador), Construyendo Comunidades. Actuales reflexiones sobre la comunicación comunitaria. En área de comunicación comunitaria. Buenos Aires: La Crujía y Universidad Nacional de Entre Ríos.

———(2013). Carpeta de Trabajo, Planificación y gestión. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

VERA PALOMAR, C. (2004). "Mala Madres": la construcción social de la maternidad. *Debate Feminista*, Vol.30, año 14.